R/ 263

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. Nº 184808

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 3 AGO. 2010

VISTO: que el día 18 de agosto de 2010 finaliza la prórroga del período de funciones otorgada al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Chile, Dr. Juan Carlos Pita Alvariza;----------

CONSIDERANDO: **I)** que por necesidades del servicio se considera pertinente otorgarle una prórroga de funciones hasta el 20 de setiembre de 2010;----------

II) que dicha prórroga se encuentra dentro del cupo legal admitido;----------

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 41 del Decreto-Ley No. 14.206 de 6 de junio de 1974 en la redacción dada por el artículo 230 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Prorrógase el plazo de desempeño de funciones del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Chile, Dr. Juan Carlos Pita Alvariza, hasta el 20 de setiembre de 2010.----------

2°.- Comuníquese, notifíquese, etc.----------

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República